UOC N° 137/2021.

Asunción, 27 de enero de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE Nº 322300/2020 – CONVENIO Nº 2 - LLAMADO MOPC N° 69/2019 - "LPN PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA". ID N° 365640.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 833/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

1. En las documentaciones remitidas consta que no se modifica la ejecución contractual, en consecuencia, consultamos a la Convocante los motivos por los cuales las documentaciones fueron ingresadas en el módulo de ampliación de plazo.

Respuesta: Se solicita el cambio correspondiente al módulo de otras modificaciones, debido que el Sistema no permite modificar ni eliminar los detalles arrojando el siguiente informe **"No se puede cambiar el Tipo de Procedimiento cuando el documento ya tiene Detalles de Monto (Plurianuales)/Documentos Adjuntos/Líneas Presupuestarias. En este caso, elimine los detalles y luego cambie el tipo de procedimiento"**, adjunto reporte de Sistema.

2. **La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.**

Respuesta: Se informa, que tal situación se debió a que la Resolución N° 2501 fue firmado ya prácticamente a finales de año (27/12/2018) época en la que el volumen de trabajo se intensifica lo que se traduce en una sobrecarga laboral, el Convenio Modificatorio, fue firmado por las partes en fecha 11 de febrero de 2019 y realizamos la comunicación en fecha 13 de febrero de 2019.

RECORDATORIO

1. **Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.**

Respuesta

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

Sobre el punto, como puede observarse entre los antecedentes comunicados a la DNCP, se encuentra la Resolución que aprueba el Convenio 1, lo que a todas luces refleja con absoluta claridad que esta convocante conoce las facultades, prerrogativas y responsabilidades que le confiere la Ley N° 2051/03 'DE CONTRATACIONES PUBLICAS', sus modificaciones y reglamentaciones, razón por la cual resulta improcedente la observación levantada.

2. **La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.**

Respuesta
Comprendemos que la difusión del proceso, previa verificación realizada por la DNCP, no supone autorización o aprobación del proceso, y que, no obstante, de forma oficiosa, si así lo considera, la DNCP podrá intervenir en el procedimiento y como consecuencia ordenar modificaciones, anular el procedimiento o contrato que no se ajusten a las disposiciones de la ley y su reglamentación.

3. **Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.**

Respuesta:
Comprendemos las responsabilidades establecidas con claridad en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y los lineamientos establecidos en dicha normativa se encuentran previstos en el presente pliego, no obstante, además entendemos que, de forma oficiosa, si así lo considera, la DNCP podrá intervenir en los procedimientos y como consecuencia ordenar modificaciones, anular los procedimientos o contratos que no se ajusten a las disposiciones de la ley y su reglamentación.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

No se puede cambiar el Tipo de Procedimiento cuando el documento ya tiene Detalles de Monto (Plurianuales)/Documentos Adjuntos/Lineas Presupuestarias. En ese caso, elimine los detalles y luego cambie el tipo de procedimiento.

Carga de Ampliaciones Presupuestarias/Reajustes

A través de esta sección usted podrá ingresar nuevas Ampliaciones Presupuestarias y Reajustes

Datos de la Adjudicación y el Proveedor

Id:	365640
Código UOC/UEP:	Uoc Obras Publicas
Modalidad:	Licitación Pública Nacional
Categoría:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Descripción:	OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA SAN PEDRO Y GUAIRA-FINANCIACIÓN LOCAL - GRUPO I
Objeto del Llamado:	Obras
Moneda:	Guaraníes
Monto Adjudicado:	8.580.790.515
Forma de Adjudicación:	Por Lote
RUC/IDAP:	80109356-2
Razón Social:	CONSORCIO ALC

Datos del Procedimiento

*** Tipos de Procedimiento:**	B - Ampliación de plazos.
Artículo 55 inciso b):	☐
Unidad de Contratación:	Uoc Obras Publicas
Estado:	Retenido
Nro. Expediente:	322300
*** Nro. Resolución:**	2463
Fecha Resolución:	17/12/2020
COVID-19:	☐
*** Tipo de Documento:**	Contrato
*** Plazo Contractual:**	0 A - Día
*** Nro. Contrato de la Adenda:**	562
*** Fecha Contrato:**	17/12/2020

Modificar

Documentos

Documentos Obligatorios

Resolución de Ampliación

Buscar

Adenda de Ampliación

Buscar

No se puede cambiar el Tipo de Procedimiento cuando el documento ya tiene Detalles de Monto (Plurianuales)/Documentos Adjuntos/Lineas Presupuestarias. En ese caso, elimine los detalles y luego cambie el tipo de procedimiento.

Buscar

Documentos Opcionales

Dictamen de Ampliación

Buscar

Nombre Archivo	Tipo Documento	Fecha	Borrar
833_365640_1611600337581.pdf	Nota de Retención Ampliacion/Reajuste	25/01/2021 15:45	
nota_uocb_1608231576890.pdf	Resolución de Ampliación	17/12/2020 15:59	
nota_uocb_1608231579918.pdf	Nota de Comunicación de Ampliación	17/12/2020 15:59	
nota_uocb_1608231582314.pdf	Dictamen de Ampliación	17/12/2020 15:59	
nota_uocb_1608231585390.pdf	Adenda de Ampliación	17/12/2020 15:59	
nota_278_1610454706675.pdf	Nota de Retención Ampliacion/Reajuste	12/01/2021 09:31	
resolucion_1610471746461.pdf	Resolución de Ampliación	12/01/2021 14:16	
dictamen_daj_1610471764129.pdf	Dictamen de Ampliación	12/01/2021 14:16	
informe_tecnico_1610471778045.pdf	Dictamen de Ampliación	12/01/2021 14:16	
documentacion_y_anexos_parte_3_1610471796214.pdf	Dictamen de Ampliación	12/01/2021 14:16	
documentacion_y_anexos_parte_2_1610471805110.pdf	Dictamen de Ampliación	12/01/2021 14:16	
documentacion_y_anexos_parte_1_1610471814059.pdf	Dictamen de Ampliación	12/01/2021 14:16	
convenio_2_1610471752975.pdf	Adenda de Ampliación	12/01/2021 14:16	
nota_uoc_1610471758806.pdf	Nota de Comunicación de Ampliación	12/01/2021 14:16	
dictamen_dat_1610471836149.pdf	Dictamen de Ampliación	12/01/2021 14:17	

Grabar Documentos

Solicitar Verificación